



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Secretaría Administrativa

ACTUACIONES N° 5195/25



RESOLUCION N° 1277/2025 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones de Secretaría Administrativa n° 153/52-2025: "Adquisición de cisterna y materiales para el Juzgado de Paz de Trancas S/Concurso de Precios N° 48/2025"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 1094/2025 (fs. 71) se adjudicaron los bienes objeto de la presente contratación a las firmas Delpero S.R.L. y a la firma Juan F. Oliver, de acuerdo al cuadro de adjudicación adjunto a fs. 72.

Que conforme constancias de fs. 75, se notificó la Resolución Administrativa N° 1094/2025 y la Orden de Compras N° 266/25 a la firma Corralón Delpero S.R.L., empresa que confirmó su recepción en fecha 23/10/2023, otorgando a aquella un plazo de 10 (diez) días hábiles para realizar la provisión correspondiente.

Que vencido el plazo otorgado, el Departamento Economato de la Secretaría Administrativo informó que a la fecha de vencimiento de la entrega el día 06/11/2025, la firma Delpero S.R.L. no realizó la provisión a su cargo y efectuó un detalle de los elementos y las cantidades no entregadas (fs. 82).

Que conforme lo dispuesto por el art. 119 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1 de 2009, el Sr. Secretario Administrativo, ordenó: "...*INTÍMESE a la adjudicataria DELPERO S.R.L. a que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs. de cumplimiento con lo adeudado respecto de la Orden*

de Compras N° 266/25, bajo apercibimiento de dar inicio al procedimiento sancionatorio (fs. 86). Acuerdo 22/1..."

Que en fecha 13/11/2025, la firma intimada presentó descargo e indicó que el retraso en la entrega se debió a un faltante en uno de los ítems adjudicados. Así también manifestó que en fecha 11/11/2025 entregó la totalidad de los ítems adjudicados (fs. 86/90).

Que de las constancias señaladas surge que el presente procedimiento encuadra en las siguientes disposiciones:

- El art. 8 del pliego de invitación: "A los fines del presente Concurso se aplicará el Dec. Ac. 22/1 (reglamentario de procedimiento de Compras) conforme lo normado por el Poder Ejecutivo Provincial (anexo I - Art. 83 al 87)...".-

- El artículo 113 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1 de 2009 dispone: "Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con algunas de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el presente título, las que se graduará en función de la gravedad de la falta o su reincidencia...".-

- El artículo 117 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1 de 2009, ordena: "Los...adjudicatarios, en un trámite de contratación con el Estado, están sujetos a las siguientes sanciones: b.- una multa equivalente al 1% diario del valor de los artículos no entregados..., conforme los plazos y condiciones fijados en el pliego..."

- El artículo 119 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1 de 2009, dispone: "En toda sanción, con carácter previo, se dará vista a la co-contratante u oferente haciéndole conocer la falta cometida e intimándola a fin de que, en el término perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, formule los descargos, haga las aclaraciones que considere pertinentes y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho...".-

Que la Sala de Relatoria de Asuntos Jurídicos, Legales y Administrativos, emite dictamen legal a fs. 92.

Por ello, el suscripto en uso de las facultades conferidas por Acordada n° 489/81, punto 2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA

FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Cr. FERNANDO VELARDE BARONE
SECRETARIO DE CORTE
EXCMO. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



RESUELVE:

I) - APROBRAR las diligencias realizadas y, en consecuencia, **APLICAR** a la firma **Delpero S.R.L.** una sanción equivalente al 1% diario del valor de los artículos no entregados a su vencimiento, por la suma de \$10.747,38 (pesos diez mil setecientos cuarenta y siete mil con 38/100), conforme lo dispuesto en el art. 8 del pliego de invitación (fs. 23/24), arts. 113, 117 y 119 del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1 de 2009 y lo considerado.

II) - ADVERTIR a la adjudicataria **Delpero S.R.L** que conforme la teoría general del contrato estos son obligatorios, tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos.

III) - INSTRUIR al Dpto. Contabilidad que deberá retener la suma de \$10.747,38 (pesos diez mil setecientos cuarenta y siete mil con 38/100) de los pagos pendientes; previa presentación de la documentación pertinente.

III) - NOTIFICAR a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado, para su anotación en el Registro de Sanciones.

IV) - NOTIFICAR lo aquí resuelto, a la firma Delpero S.R.L y al Dpto. Contabilidad.

V) - PREVIO A SU EJECUTORIEDAD, dése intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (Ley n° 6.970, art. 124, inc. 1°).

Cumplido, **ARCHIVESE.** (Ims)

SIN OBSERVACION

C.P.N. ANA KARINA ETCHEVERRY
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA

FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

02/12/2015

C.P.N. GUSTAVO ...
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Poder Judicial de Tucumán

Cr. FERNANDO VELARDE BARONE
SECRETARIO DE CORTE
EXCMO. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA